



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO:

C/030/2021.

PARTE

ACTORA:

ALFREDO ANTONIO KANTER CULEBRO.

AUTORIDAD

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA Y

RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DEL
PARTIDO MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer siendo las veintidós horas con cuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por el ciudadano Alfredo Antonio Kanter Culebro, en su calidad de aspirante a candidato a la diputación federal por el segundo distrito en el Estado del partido político Morena, por medio del cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, en contra de la designación de Alma Anahí González Hernández, como candidata a diputada federal por el referido distrito electoral; al respecto no se omite señalar que dicho medio de impugnación se hace valer contra actos de una elección federal, aunado a la manifestación de acudir por la vía de excepción del *per saltum* a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Alfredo Antonio Kanter Culebro, quien se ostenta como aspirante a candidato a la diputación federal por el segundo distrito en el Estado del partido político Morena, con el medio de impugnación a que se refiere la cuenta, intégrese el cuaderno con clave **C/030/2021.**-----

SEGUNDO. En atención a la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, en la que señala que en el citado medio de impugnación se hacen valer actos contra una elección federal, aunado a la manifestación de acudir por la vía de excepción del *per saltum* a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Poder Judicial de la Federación; se le instruye para que realice las acciones necesarias a efecto de que el Pleno este en posibilidad de acordar lo conducente respecto de dicho asunto.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----